

Dario, casado; Gallo Jorge Boy, casado; Gallo Luis
 Alfredo, soltero; Gallo Martha, viuda; Guillca Guillca
 Livia Esperanza, casado; Herrera Salguero Temistocles,
 divorciado; Hidalgo Velasco Milton Ramiro, casado;
 Martínez Alban Jose Antonio, casado; Martínez Atiaja
 Edwin Javier, casado; Martínez Atiaja Jose Luis, soltero;
 Martínez Atiaja Marco Antonio, soltero; Mogro Chacon
 Rafael Elías, casado; Molina Cifuentes Jorge Amable,
 casado; Molina Larraga Marco Antonio, casado; Molina
 Larraga Oswaldo Vicente, casado; Mora Atiaja Jorge Raúl,
 casado; Olmedo Fernández Fredy Ramiro, casado; Olmedo
 Fernández Jorge Ernesto, divorciado; Olmedo González
 Segundo Rafael, casado; Ortiz López Edison Iván,
 casado; Paucar Guilcapi Luis Mesías, casado; Paucar
 Guilcapi Rosa Clara, casado; Paucar Jimenez Jessica
 Elizabeth, casado; Ponce Bautista Cesar Marcelo, casado;
 Ponce Bungacho Marcelo Santiago, casado; Salas Aldaz
 José Amílcar Ronal, casado; Sanchez Cumbajin Jorge
 Orlando, casado; y Tipaz Tipaz Luis Gerardo, viudo,
 todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son
 mayores de edad, quienes manifiestan de nacionalidad
 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles
 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy
 fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y
 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me
 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el
 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste

la Constitución de una Sociedad anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura:

1 Alban Quiña Washington Isaías, soltero; 2 Aviles Aviles Guido Eduardo, casado; 3 Chuchimbe Nasca Segundo Gabriel, casado; 4 Correa Mogro Miguel Ángel, casado; 5 Crespo Crespo Julio Cesar, casado; 6 Fernández Acuña Rodrigo Dario, casado; 7 Gallo Jorge Boy, casado; 8 Gallo Luis Alfredo, soltero; 9 Gallo Martha, viuda; 10 Guilla Guilla Livia Esperanza, casado; 11 Herrera Salguero Temistocles, divorciado; 12 Hidalgo Velasco Milton Ramiro, casado; 13 Martínez Alban Jose Antonio, casado; 14 Martínez Atiaja Edwin Javier, casado; 15 Martínez Atiaja Jose Luis, soltero; 16 Martínez Atiaja Marco Antonio, soltero; 17 Mogro Chacon Rafael Elías, casado; 18 Molina Cifuentes Jorge Amable, casado; 19 Molina Larraga Marco Antonio, casado; 20 Molina Larraga Oswaldo Vicente, casado; 21 Mora Atiaja Jorge Raúl, casado; 22 Olmedo Fernández Fredy Ramiro, casado; 23 Olmedo Fernández Jorge Ernesto, divorciado; 24 Olmedo González Segundo Rafael, casado; 25 Ortiz López Edison Iván, casado; 26 Paucar Guilcapi Luis Mesías, casado; 27 Paucar Guilcapi Rosa Clara, casado; 28 Paucar Jimenez Jessica Elizabeth, casado; 29 Ponce Bautista Cesar Marcelo, casado; 30 Ponce Bungacho Marcelo Santiago, casado; 31 Salas Aldaz José Amílcar Ronal, casado; 32 Sanchez Cumbajin Jorge Orlando, casado; y 33 Tipaz Tipaz Luis Gerardo, viudo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para

contratar y contraer obligaciones, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S. A.**”, y Estatutos Sociales.- Las personas mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan.- **ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S. A. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, república del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al prestación de servicio de transporte terrestre en la modalidad de carga pesada. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá

realizar la importación, compra de toda clase de automotores y unidades de carga ya sean tanques, cisternas, contenedores, furgones, grúas, plataformas, camasbaja, tolva, volquetes, mezcladoras, recolectores y demás remolques, semiremolques, accesorios, equipos y complementos que se utilizan en el transporte de carga pesada; y, realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, permitido por la Ley, relacionados con el objeto social.- **CAPITULO**

SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de \$ 3.500,00, dividido en 35 acciones ordinarias y nominativas de \$ 100,00 cada una numeradas del 01 al 35 inclusive, serie "A". - **ARTICULO**

QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS

ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. - Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- **CAPITULO TERCERO.- DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y

Gerente General. Cada uno de estos organos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.-** La

Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas

Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-

Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa,

mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión, el llamamiento expreso al Comisario a reunión de Junta General, y el de su individualización, con la mención en ella de modo también expreso de los nombres y apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**

QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá

demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.- **ARTICULO**

DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- **ARTICULO DÉCIMO**

QUINTO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-

Corresponde: a).- Al Presidente dirigir La Junta General de accionistas y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto; b).- Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General.- c). El Presidente de la Junta y el Secretario

suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; d). De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de

Accionistas: a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c).- Autorizar la amortización de las acciones; d).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g).- Disponer cualquier reforma al contrato social; h).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j).- Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; k).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. l).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO. DEL**

DIRECTORIO.- La Junta General de Accionistas elegirá cinco directores principales y sus respectivos suplentes, quienes podran ser o no accionistas de la empresa y durarán dos años en sus funciones y pudiendo ser elegidos indefinidamente. El directorio sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hara por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. La convocatoria se realizara por nota suscrita con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión. Habra quorum si concurren tres de sus vocales. Para que una resolución se adopte validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la proxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedara principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si tambien faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Politicas Generales de la

compañía dentro de su objeto social; d) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales; e) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; f) Dictar los reglamentos internos de la compañía; g) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades en base a los proyectos presentados por el Gerente General; h) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; i) Cumplir con lo deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General. - **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.**-

El Presidente será elegido por el Directorio. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, podrá ser accionista o no de la Compañía. - Corresponde al Presidente: a).- Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará dos años en sus

0000007

-7-

funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente: a).- Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b).- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d).- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e).- Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h).- Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMISARIOS.**- La Junta General de Accionistas elegirán Un Comisario Principal y Un Comisario Suplente para un período de un año, tendrán derecho ilimitado de inspeccion y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administracion y en interes de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.**- La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los

deberes y atribuciones del Gerente General.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- **TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR UN AÑO	NO. DE ACC
1 Alban Quiña Washington Isaías	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
2 Aviles Aviles Guido Eduardo	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
3 Chuchimbe Nasca Segundo Gabriel	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
4 Correa Mogro Miguel Ángel	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
5 Crespo Crespo Julio Cesar	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
6 Fernández Acuña Rodrigo Dario	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
7 Gallo Jorge Boy	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1

0000008

-8-

1 Gallo Luis Alfredo	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
9 Gallo Martha x	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
10 Guillca Guillca Livia Esperanza x	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
11 Herrera Salguero Temistocles	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
14 Hidalgo Velasco Milton Ramiro	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
13 Martínez Alban Jose Antonio	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
14 Martínez Atiaja Edwin Javier	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
17 Martínez Atiaja Jose Luis	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
16 Martínez Atiaja Marco Antonio	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
17 Mogro Chacon Rafael Elías	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
18 Molina Cifuentes Jorge Amable	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
19 Molina Larraga Marco Antonio	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
20 Molina Larraga Oswaldo Vicente	\$ 200	\$ 80	\$ 120	2
21 Mora Atiaja Jorge Raúl	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
22 Olmedo Fernández Fredy Ramiro	\$ 200	\$ 80	\$ 120	2
23 Olmedo Fernández Jorge Ernesto	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
24 Olmedo González Segundo Rafael	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
25 Ortiz López Edison Iván	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
26 Paucar Guilcapi Luis Mesías	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
27 Paucar Guilcapi Rosa Clara x	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
28 Paucar Jimenez Jessica Elizabeth x	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
29 Ponce Bautista Cesar Marcelo	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
30 Ponce Bungacho Marcelo Santiago	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
31 Salas Aldaz José Amílcar Ronal	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
32 Sanchez Cumbajin Jorge Orlando	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
33 Tipaz Tipaz Luis Gerardo	\$ 100	\$ 40	\$ 60	1
TOTAL	\$3.500	\$1.400	\$2.100	35

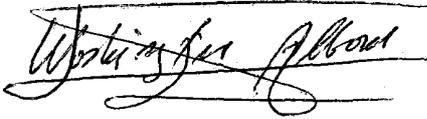
El capital pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital, abierta en un banco a nombre de la compañía, documento bancario que se adjunta a la presente.- **CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas facultan al señor Dr. William Méndez Valencia, para que realice los trámites necesarios para el

perfeccionamiento de la constitución de la sociedad y para que convoque a la primera Junta General de Accionistas. -

QUINTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-

a) Los Contratos de Operación que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. - d) Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. - **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor William Méndez Valencia, abogado con matrícula profesional número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los

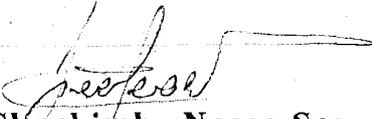
comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. 

Alban Quiña Washington Isaías
1704460458

R. 

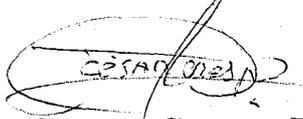
Aviles Aviles Guido Eduardo
1709700197

R. 

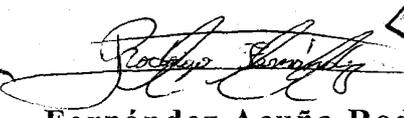
Chuchimbe Nasca Segundo Gabriel
1703511178

R. 

Correa Mogro Miguel Ángel
1711395499

R. 

Crespo Crespo Julio Cesar
1706489687

R. 

Fernández Acuña Rodrigo Darío
1713001699

R. 

Gallo Jorge Boy

1709780090

R. 

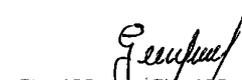
Gallo Luis Alfredo

1709833964

R. 

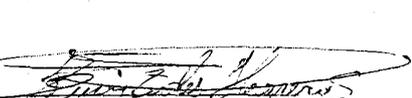
Gallo Martha

1704635943

R. 

Guilca Guilca Livia Esperanza

1713042636

R. 

Herrera Salguero Temistocles

1707448260

Hidalgo Velasco Milton Ramiro

1709445280

R. 

Martinez Alban Jose Antonio

0500080544

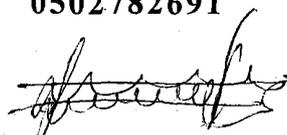
R. 

R - 

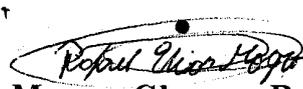
Martínez Atiaja Edwin Javier
1713861993

R - 

Martínez Atiaja Jose Luis
0502782691

R - 

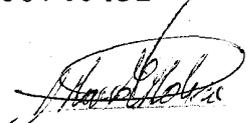
Martínez Atiaja Marco Antonio
0502691751

R - 

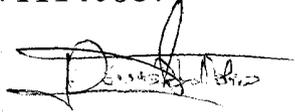
Mogro Chacon Rafael Elías
1707378004

R - 

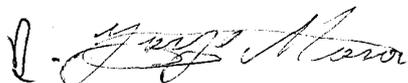
Molina Cifuentes Jorge Amable
1700740432

R - 

Molina Larraga Marco Antonio
1711140887

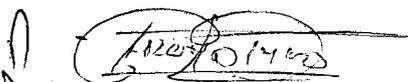
R - 

Molina Larraga Oswaldo Vicente
1709842759



Mora Atiaja Jorge Raúl

0501033815



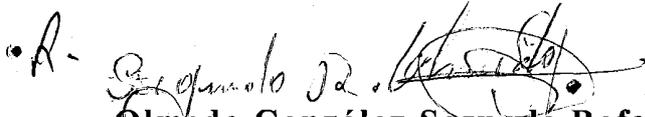
Olmedo Fernández Fredy Ramiro

1707265284



Olmedo Fernández Jorge Ernesto

1703908788



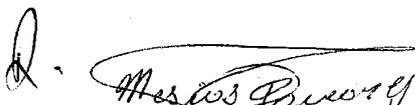
Olmedo González Segundo Rafael

1700794405



Ortiz López Edison Iván

1713746772



Paucar Guilcapi Luis Mesías

1708456833



Paucar Guilcapi Rosa Clara

1710405067

.../

R - 

Paucar Jimenez Jessica Elizabeth
1722072228



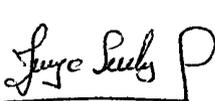
em - **Ponce Bautista Cesar Marcelo**
1706355524



em - **Ponce Bungacho Marcelo Santiago**
0502678972

R - 

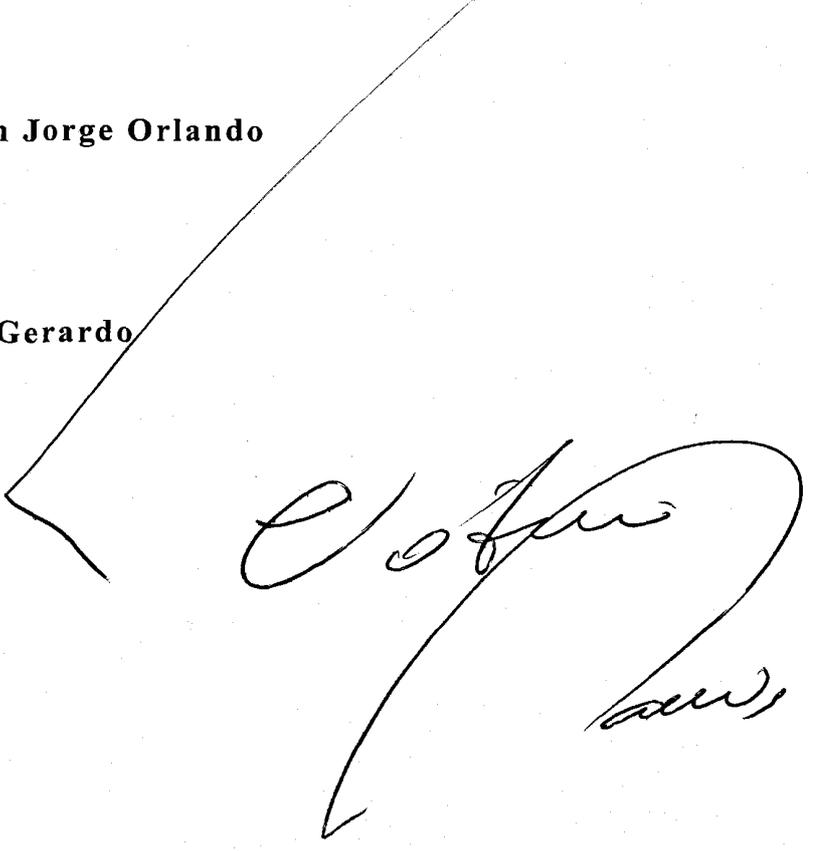
Salas Aldaz José Amílcar Ronal
1703484343

R - 

Sanchez Cumbajin Jorge Orlando
1707212864

R - 

Tipaz Tipaz Luis Gerardo
1713121760





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7253727
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MENDEZ VALENCIA WILLIAM EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2009 11:39:12 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 04/08/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Es compulsada de la copia que en - 1 - foja(s) me fue presentada. - Quito a, **01 JUN. 2010**

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000012

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 05201IKC000222-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM.S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALBAN QUIÑA WASHINGTON ISAIAS	\$40.00
AVILES AVILES GUIDO EDUARDO	\$40.00
CHUCHIMBE NASCA SEGUNDO GABRIEL	\$40.00
CORREA MOGRO MIGUEL ANGEL	\$40.00
CRESPO CRESPO JULIO CESAR	\$40.00
FERNANDEZ ACUNA RODRIGO DARIO	\$40.00
GALLO JORGE BOY	\$40.00
GALLO LUIS ALFREDO	\$40.00
GALLO MARTHA	\$40.00
GUILICA GUILICA LIVIA ESPERANZA	\$40.00
HERRERA SALGUERO TEMISTOCLES	\$40.00
HIDALGO VELASCO MILTON RAMIRO	\$40.00
MARTINEZ ALBAN JOSE ANTONIO	\$40.00
MARTINEZ ATIAJA EDWIN JAVIER	\$40.00
MARTINEZ ATIAJA JOSE LUIS	\$40.00
MARTINEZ ATIAJA MARCO ANTONIO	\$40.00
MOGRO CHAÇON RAFAEL ELIAS	\$40.00
MOLINA CIFUENTES JORGE AMABLE	\$40.00
MOLINA LARRAGA MARCO ANTONIO	\$40.00
MOLINA LARRAGA OSWALDO VICENTE	\$80.00
MORA ATIAJA JORGE RAUL	\$40.00
OLMEDO FERNANDEZ FREDY RAMIRO	\$80.00
OLMEDO FERNANDEZ JORGE ERNESTO	\$40.00
OLMEDO GONZALEZ SEGUNDO RAFAEL	\$40.00
ORTIZ LOPEZ EDISON IVAN	\$40.00
PAUCAR GUILCAPI LUIS MESIAS	\$40.00
PAUCAR GUILCAPI ROSA CLARA	\$40.00
PAUCAR JIMENEZ JESSICA ELIZABETH	\$40.00
PONCE BAUTISTA CESAR MARCELO	\$40.00
PONCE BUNGACHO MARCELO SANTIAGO	\$40.00
SALAS ALDAZ JOSE AMILCAR RONAL	\$40.00
SANCHEZ CUMBAJIN JORGE ORLANDO	\$40.00
TIPAZ TIPAZ LUIS GERARDO	\$40.00
TOTAL	\$1,400.00



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de

Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución, como de los nombramiento de los Administradores.

Tel: 42340 • BNBOL DE • GUAYAQUIL • ECUADOR

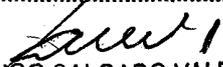
Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

QUITO, 03 DE MARZO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. 01 JUN. 2010
Quito a,


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notaría 2944
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR



**RESOLUCIÓN No. 155-CJ-017-2009-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑÍA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.**", con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 395-DAJ-017-CJ-2009-CNTTTSV, de fecha 07 de Diciembre de 2009, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPAÑÍA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 155-CJ-017-2009-CNTTTSV



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO**

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cntttsv.gov.ec>

Quito, 11 ENE. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL



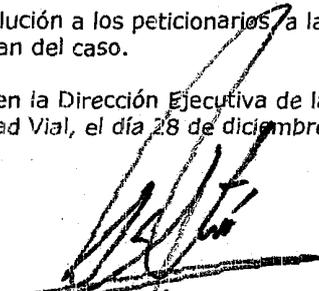
**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga pesada denominada "**COMPANÍA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.**", con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

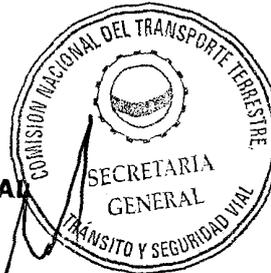
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 28 de diciembre del 2009.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino
SECRETARIO GENERAL



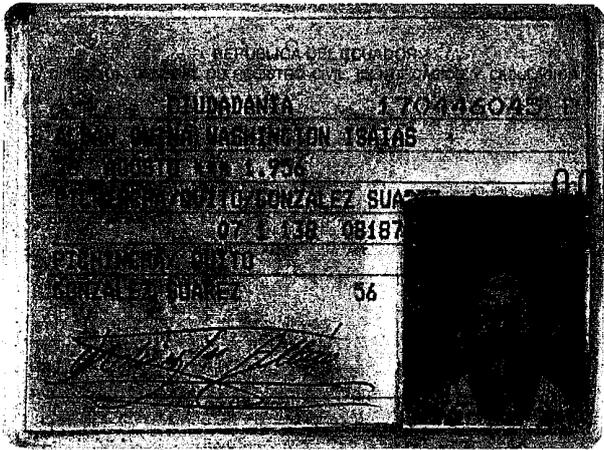
MM



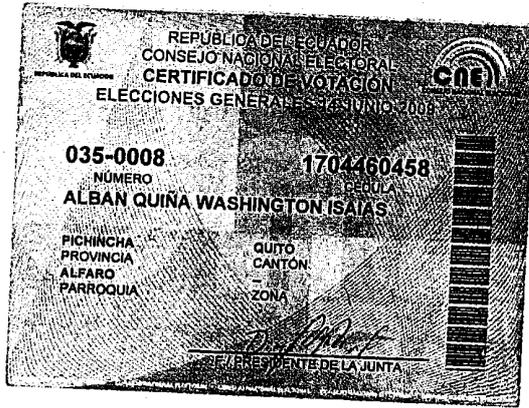
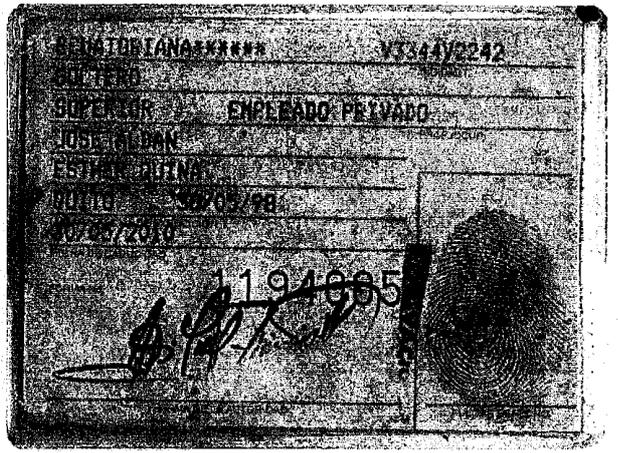
Quito, 11 ENE. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

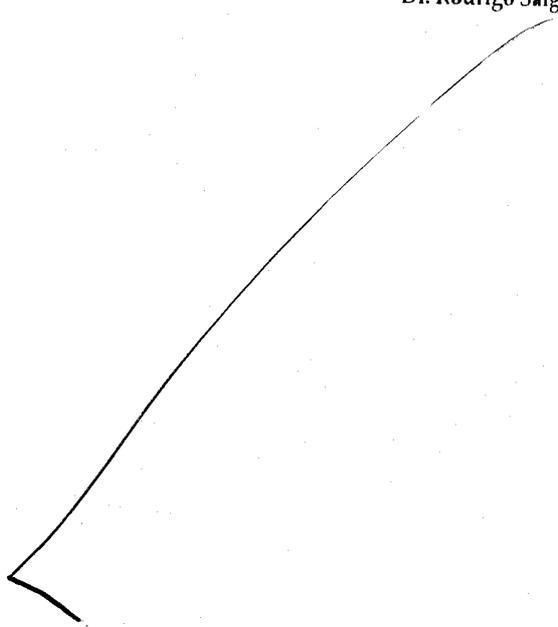
RESOLUCIÓN No. 155-CJ-017-2005-CNTTTSV



000014



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170970019-7

AVILES AVILES GUIDO EDUARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
CUTIPAKI / SALZEDO / MULLICINDIL
LUGAR DE NACIMIENTO
08 MARZO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 00030 M
TOMO PAG ADJ
CUTIPAKI / SALZEDO / MULLICINDIL 1967
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** E133013222

CASADO SANDRA F CUASQUEZ CAJIAO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
QUITO AVILES
LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
ZOLA AVILES
QUITO
FECHA DE EMISIÓN 14/02/2006
14/02/2018
FORMA No REN 1775356
Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

[Signature]



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-15-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170351117-8

CHUCHIMBE NASCA SEGUNDO GABRIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 DICIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 005-1 0567 08290 M

PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1949

TARCA DEL DEMULGADO



ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO ROSARIO DEL PILAR VARGAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL CHUCHIMBE PROFESION 0000015

MARIA NASCA PADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 30/11/2007

30/11/2017 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2648173
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2007

074-0050 NUMERO

1703511178 CECULA

CHUCHIMBE NASCA SEGUNDO GABRIEL

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

MEMBERO DE LA JUNTA




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ECUATORIANA***** V3333V1122
 CASADO DOLORES LOPEZ RUBIO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CARLOS RODOLFO CORREA
 CARMEN MARIA MOGRO
 QUITO 20/11/2006
 20/11/2018
 REN 2164553
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ORDENACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 171139549-6
 CORREA MOGRO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 07 MAYO 1973
 TEL. N° 001-B 0376 00751 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

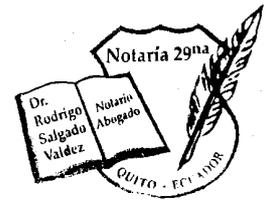



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

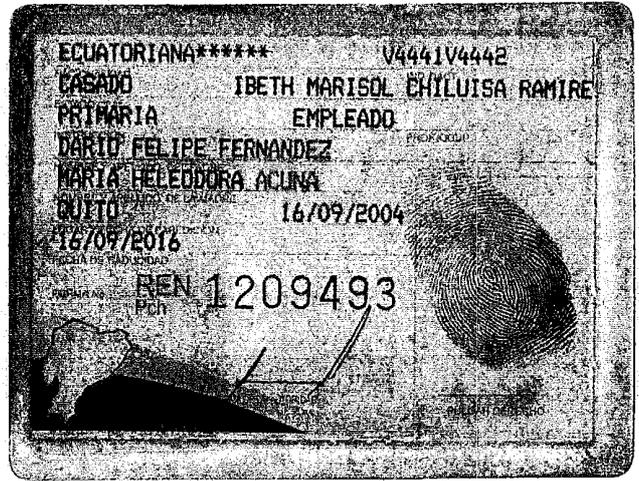
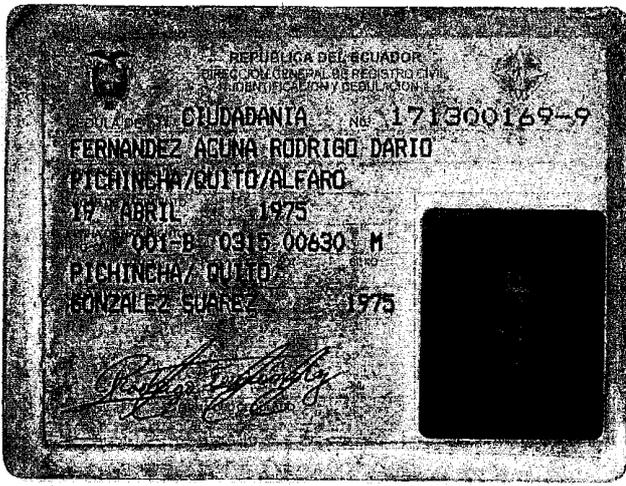
061-0097 1711395499
 NUMERO CEDULA
 CORREA MOGRO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-17-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170978009-0

GALLO JORGE BOY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 MARZO 1987

005-B-009009880 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



EQUATORIANA***** E333311142

CASADO SONIA MARCELA CAMEDVERDE 0000017

SECUNDARIA EMPLEADO

MARTHA GALLO

QUITO 19/10/2009

19/10/2015

BEN 0816748



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

005-0129
NUMERO
GALLO JORGE BOY

1709780090
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

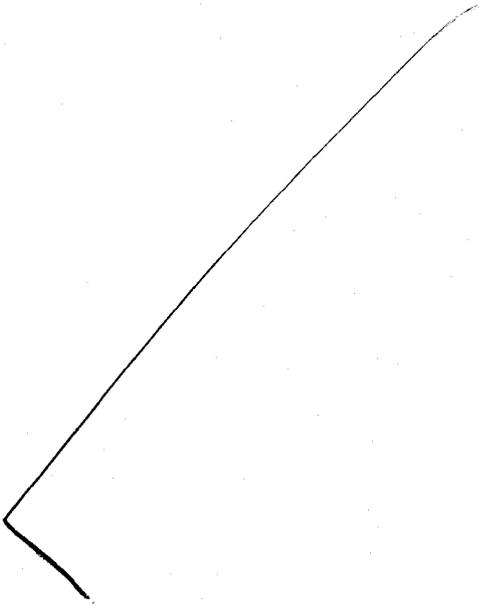
QUITO
CANTON



PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170983394-4

CANTON PICHINCHA

GALLO LUIS ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 DICIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-1 0455 06036 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

Luis Alfredo Gallo

ECUATORIANA***** V4433V4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

CLEMENCIA GALLO

QUITO 07/10/2003

07/10/2015

REN Pch 0814866

Clemencia Gallo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2015

012-0129 1709833864

NÚMERO CÉDULA

GALLO LUIS ALFREDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

ALFARO ZONA

PARROQUIA

Luis Alfredo Gallo

MEMBERO DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **1.70463594-3**

CENSA DE
GALLO MARTHA

01 AGOSTO 1948

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 003-1 0274 0441

REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 1948

Martha Gallo
FIRMA DEL CEDULADO

-18-

0000018

EQUATORIANA***** VI143V4142

VIUDO VICTOR RAUL OLMEDO LOPEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

***** PROF. OCUP.

CECILIENNA GALLO

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 11/05/2000

11/05/2012 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0553143

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

099-0135 NÚMERO 1704635943

GALLO MARTHA CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

Rodrigo Salgado Valdez
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171304263-6

GUILCA GUILCA LIVIA ESPERANZA
CHIMBORAZO/ALAUZI/PUMALLACTA

16 MAYO 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0018 00018 F

CHIMBORAZO/ALAUZI
PUMALLACTA 1974

Guilca
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4343V4242

CASADO NELSON FABIAN ENRIQUEZ ESCOBAR

PRIMARIA EMPLEADO

GABRIEL GUILCA
DLGA E GUILCA

QUITO 24/08/2009

REN 1719184



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171304263-6 111 - 0132

GUILCA GUILCA LIVIA ESPERANZA

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

REPLICADO USD. 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00045

1321976 30/12/2009 10:55:17



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CIUDADANIA 1707448260
 HERRERA SALGUERO TEMISTOCLES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 JULIO 1963
 010-1 0335 07918 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

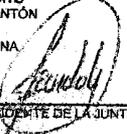



CUARTIANA ***** V4333V444E
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO 0000019
 NESTOR HERRERA
 ANGELICA SALGUERO
 QUITO 14/10/2002
 14/10/2014
 REN 0315231


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

057-0155 1707448260
 NÚMERO CÉDULA
 HERRERA SALGUERO TEMISTOCLES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

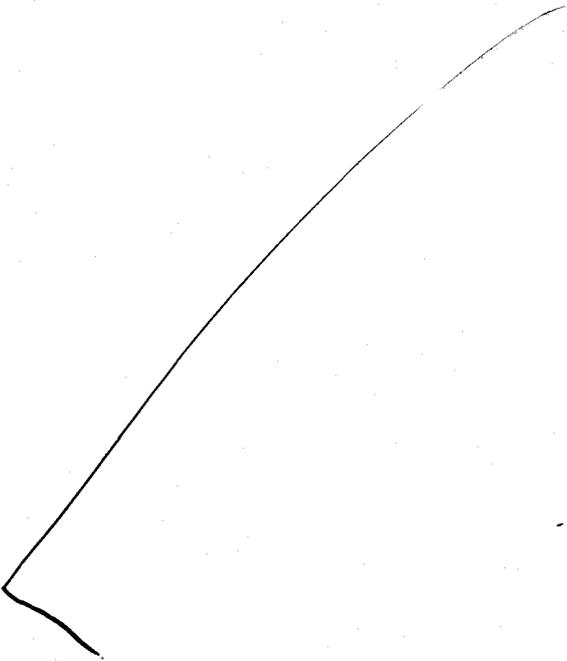



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 QUITO - ECUADOR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170944528-0

HIDALGO VELASCO MILTON RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 DICIEMBRE 1966

004 031 ES200 H

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

170944528-0

[Signature]

FRANCO DEL PERU

ECUATORIANA ***** V444316

CASERO INEB PATRICIA CAZORLA B

SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS ARTURO HIDALGO

PIEDAD VELASCO

QUITO

13/10/2006

15/10/2018

REN 2122341

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009

170944528-0 190 - 0156

HIDALGO VELASCO MILTON RAMIRO

PICHINCHA QUITO

ALFARO

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

1520128 23/02/2010 12:16:50

1520128

Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Abogado

QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No 050008054-4

MARTINEZ ALBAN JOSE ANTONIO
COTOPAXI/SALCADO/MULLIQUINDIL

24 ENERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 0000000055 M

COTOPAXI/SALCADO
SAN MIGUEL DE LOS ORDOS 1946

ECUATORIANA ***** V4343V4242

CASADO MARIA ISABEL ATAJA J

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GLORESMILO MARTINEZ 0000020

VERGINIA ALBAN

LEVACUNGA 12/06/2006

12/06/2006

REN 0196230

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

020-0007 NUMERO 050008054-4

MARTINEZ ALBAN JOSE ANTONIO

COTOPAXI PROVINCIA BANGERO CANTON
MULLIQUINDIL PARROQUIA ZONA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171386199-3 181 - 0191

MARTINEZ ATIAJA EDWIN JAVIER

PICHINCHA

QUITO

ALFARO

REPLICADO UED: B

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00291

1374381 15/01/2010 14:20:49



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 050269175-1
MARTINEZ ATIAJA MARCO ANTONIO
COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL (SANTA ANA)
18 ABRIL 1979
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-00067 M
COTOPAXI/SALCEDO
MULLIQUINDIL (SANTA ANA) 979

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E1333A1222

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE ANTONIO MARTINEZ
MARIA ISABEL ATIAJA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 01/03/2010
01/03/2022 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2385486

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

026-0007 NUMERO 0502691751
MARTINEZ ATIAJA MARCO ANTONIO
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTON
MULLIQUINDIL ZONA
PARROQUIA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

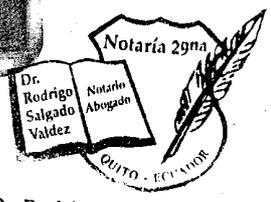
EQUATORIANA ***** V434406244
 CASADO NANCY FABIOLA VELASCO CORREA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CUIS MOGRO SILVA
 ZULETA CHACON
 QUITO 26/04/2009
 26/04/2021
 REN 1259291



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170737800-44
 MOGRO CHACON RAFAEL ELIAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 0000022
 05 MAYO 1980
 002-B 0003 00809 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO ELECTORAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES 2009
 D62-0702
 NUMERO
 MOGRO CHACON RAFAEL ELIAS
 PICHINCHA
 ALIADO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 1700740432-E

SUBULA DE
MOLINA CIFUENTES JORGE AMABLE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ EFARFE

19-ABR-72 1942

REG. CIVIL 0162-02359 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-BUAREZ 1942

Jorge Amable



ECUATORIANA ***** 1430VE3444

CASADO AIDA CARRABA
 PRIMARIA EMPLEADO

VICENTE MOLINA
 LEONOR CIFUENTES

QUITO 22/06/2008
 22/06/2017

REN 1587633
 Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

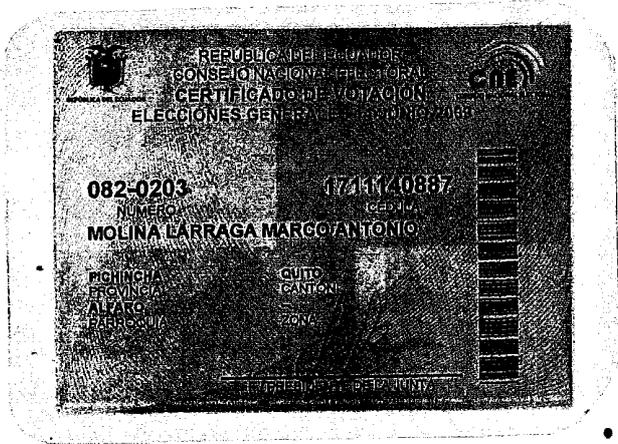
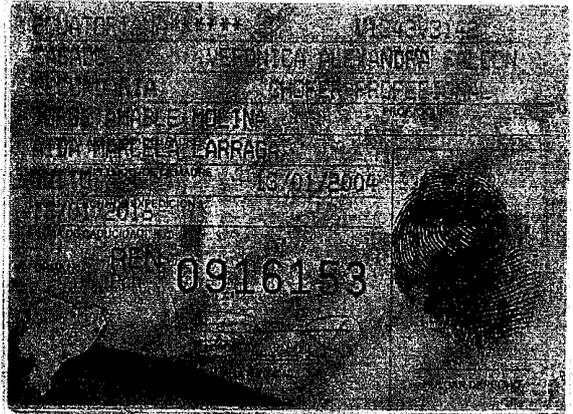
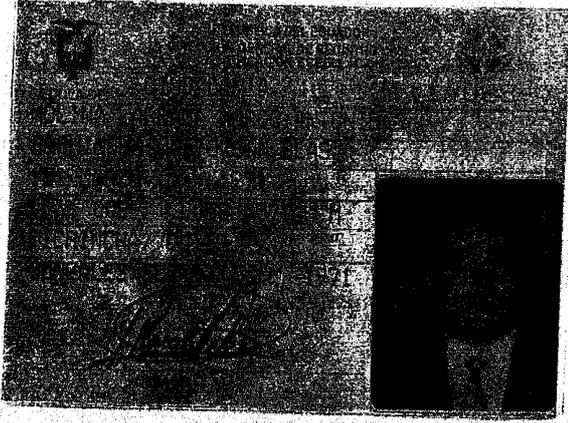
190-0202 1700740432
 NUMERO CELULA
MOLINA CIFUENTES JORGE AMABLE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

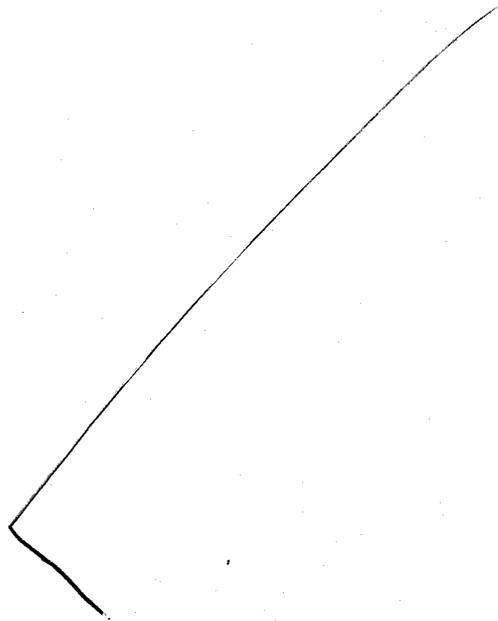
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170984275-9

MOLINA LARRAGA OSWALDO VICENTE

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

10 FEBRERO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 028 02845 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA***** E333311222

CASADO ROSA VALERIA CASTRO TROYA

PRIMARIA EMPLEADO

JORGE AMABLE MOLINA

AYDA LARRAGA

QUITO 04/04/2008

04/04/2020

REN 2740766

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

083-0203 NÚMERO

1709842759 CEDULA

MOLINA LARRAGA OSWALDO VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-24-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 050103381-5

MORA ATIAJA JORGE RAUL

COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL

04 AGOSTO 1959

027700473 M

COTOPAXI/SALCEDO

MULLIQUINDIL 1959

ECUATORIANO***** V4444V4442

CASADO BLANCA P TOAPANTA TASICHANA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

EJES GUSTAVO MORA

LAURA ISABEL ATIAJA

ROMANAJI 18/06/2003

18/06/2015

REN 0583500

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

108-0207 0501033815

NUMERO CIUDADIA

MORA ATIAJA JORGE RAUL

RICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO ZONA

PARROQUIA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726528-4

OLMEDO FERNANDEZ FREDY RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/GUAPULO
13 DICIEMBRE 1961

FECHA DE EMISION 002-2 0044 00476 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

R. P. Olmedo

ECUATORIANA***** E113311222

CASADO LUCILA NOEMI GARCES
SUPERIOR EMPLEADO

RAFAEL OLMEDO
BLANCA FERNANDEZ
QUITO 08/06/2006

08/06/2018

REN 1927833



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

060-0227 1707265284
NUMERO CEDULA

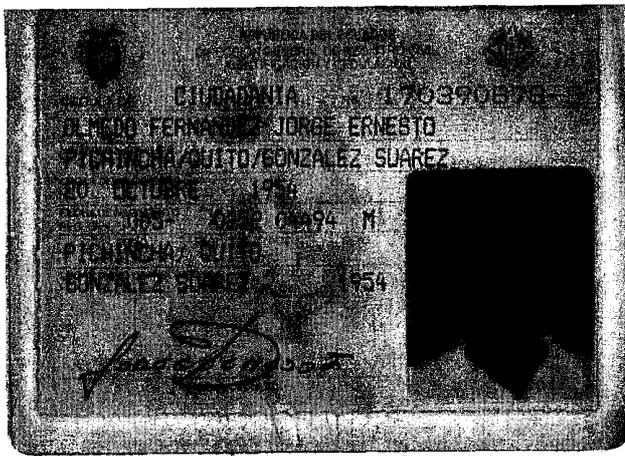
OLMEDO FERNANDEZ FREDY RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

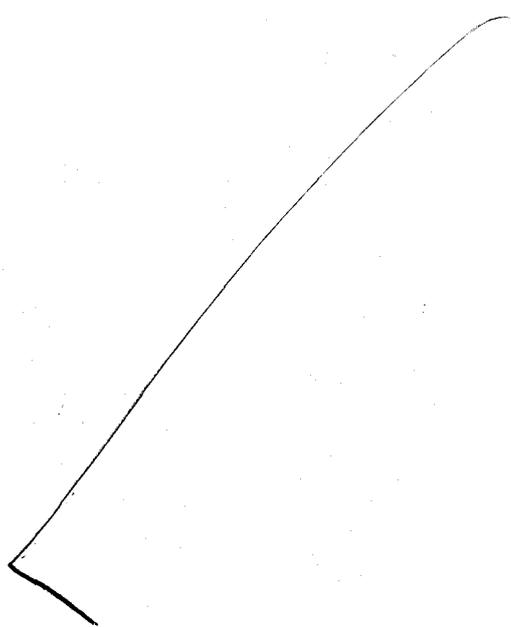
RESIDENCIA DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170077443-E

CEDULA DE OLMEDO GONZALEZ SEGUNDO RAFAEL

RESUMEN DE IDENTIFICACION: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: MARIANO 1933

FECHA DE NACIMIENTO: 03/11/00931 M

PICHINCHA/ BAITO ACI GOZO

GONZALEZ SUAREZ 1933

Blanca Fernandez

ECUATORIANA***** V393911122

NOMBRE: BLANCA FERNANDEZ

PROFESION: CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO OLMEDO

ALVARO GONZALEZ

MESIA

FECHA DE CADUCIDAD: 05/07/2009

FORMAS: REN 1274778

PULSADO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y SUPLENTORES

065-0227

170077443

OLMEDO GONZALEZ SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALVARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

DE LA UNIDAD



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171374677-2

ORTIZ LOPEZ EDISON IVAN
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATILLO

29 SEPTIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO 002 0023 00113 M
TUNGURAHUA/AMBATO
AMBATILLO 1978

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V444E 0000026

CASADO ELSA MARIELA FAUCAR GUILCAPI

PRIMARIA EMPLEADO

GERARDO OLMEDO ORTIZ LOPEZ

MARIA DOMITILA LOPEZ VILLACIS

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 24/04/2009

24/04/2009 (FECHA DE CADUCIDAD)

FORMA No. REN 1257419




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

119-0232 NÚMERO 1713746772

ORTIZ LOPEZ EDISON IVAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA

SECRETARÍA PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaría 29ma
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170845683-3

PAUCAR GUILCAPI LUIS MESIAS
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 22 SEPTIEMBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0113 00390 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1967



J.M. Salgado
 Notario

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MARTHA FERNANDEZ ACUMA
 PRIMARIA OBRERO

MANUEL MESIAS PAUCAR
 ROSA GUILCAPI
 QUITO 07/04/2009
 QUITO 07/04/2009
 FECHA DE CALIFICACION
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 1037967




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

126-0243 NUMERO
 1708456833 Cedula

PAUCAR GUILCAPI LUIS MESIAS

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000027

-27-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171040506-7**

APellidos y Nombres: **PAUCAR GUILCAPI ROSA CLARA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO GUANO**
SAN SIDRO DE PATULU

FECHA DE NACIMIENTO: **1966-01-08**
NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
CARLOS ANIBAL FERNANDEZ ACUNA





INSTRUCCION: **PRIMARIA** PROFESION: **QUEHACER DOMESTICOS** V4333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **PAUCAR AGUIAR MANUEL MESIAS**

APellidos y Nombres de la Madre: **GUILCAPI LAYEDRA ROSA OLIVIA**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-05-28**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-05-28**

Paucar
DIRECCION GENERAL

Rosa Clara
CANTON GUANO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171040506-7 152 - 0256
PAUCAR GUILCAPI ROSA CLARA
PICHINCHA QUITO
ALFARO

■ DUPLICADO USD: 8
■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1677585 38/05/2010 12:38:15



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172207222-8

PAUCAR JIMENEZ JESSICA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 MARZO 1989

FECHA DE REG. CIVIL 0054F 0121 03541 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

Jessica Jimenez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO PACO DANILLO RAMOS PULGAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RUBEN PAUCAR PROFESOR

MARTHA YOLANDA JIMENEZ

QUITO FEELICIDAD DE LA MADRE 26/09/2007

26/09/2019 FEELICIDAD DE LA MADRE

FECHA DE CARREERA REN 2577612

FORMA Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0256 NUMERO

1722072228 CEDULA

PAUCAR JIMENEZ JESSICA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON
ZONA

Jessica Jimenez
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170635552-4

PONCE BAUTISTA CESAR MARCELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 AGOSTO 1958
FECHA DE NACIMIENTO

006-170635552-4 04356 M
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

[Signature]

MINISTERIO DE JUSTICIA

-28-

0000028

ECUATORIANA***** E334412244

CASADO GLORIA BUNGACHO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

SEGUNDO PONCE
MARTA BAUTISTA

QUITO
FECHA DE EXPEDICION 25/07/2008

25/07/2020
FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. REN 2859666
Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

057-0256 1706355624
NUMERO CECULA

PONCE BAUTISTA CESAR MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050267897-E

PONCE BUNGACHO MARCELO SANTIAGO

COTOPACIMA LATAKUNGA MULLALO

1981

00144 M

1981



ECUATORIANA***** V444444442

CASERO LUCIA M PESANTEZ MONTENEGRO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCELO PONCE

CLAUDINA BUNGACHO

29/06/2005

29/06/2017

REN 1589341

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014-2017

099-0064 NUMERO

0502678972 CEDULA

PONCE BUNGACHO MARCELO SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA

SANGOLQUI PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON

ZONA

Presidente de la Junta




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170348434-3

SALAS ALDAZ JOSE AMILCAR RONAL

PICHINCHA/QUITO/PERUCHO

19 MARZO 1955

002-2 01258 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955



EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO GLADYS OLMEDO

SECUNDARIA EMELEADO

SEGUNDO JOSE SALAS

MARTANA DE JESUS ALDAZ

28/05/2004

28/05/2016

REN 1036762



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

134-0033 1703484343

NUMERO CEBULA

SALAS ALDAZ JOSE AMILCAR RONAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN ANTONIO ZONA
BARROQUIA




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170721286-4

SANCHEZ CUMBAJIN JORGE ORLANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 OCTUBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 016-1 0079 12102 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Jorge & Lidia



ECUATORIANA ***** E3333V2222

CASADO LIDIA DOLORES FERNANDEZ ACUNA

SUPERIOR TLGO. ELECTRONICO

JUAN SANCHEZ
MARIA CUMBAJIN

QUITO 30/09/2007

30/09/2019

REN. 2587819

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

161-0294 1707212864

NUMERO Cedula

SANCHEZ CUMBAJIN JORGE ORLANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO ZONA
PARROQUIA

Jorge Orlando Sanchez Cumbajin




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-30-

0000030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA*ANE: 171312176-0

TIPAZ TIPAZ LUIS GERARDO
CARCHI/MONTUFAR/CHITAN DE NAVARRETE
23 MARZO 1971
001-000100011 M
CARCHI/MONTUFAR
CHITAN DE NAVARRETE 1971



EQUATORIANA***** E333312222

VIUDO SILVIA MARLENE FERNANDEZ LOPEZ
NINGUNA JORNALERO

FANNY TIPAZ
QUITO 22/12/2009
22/12/2021

REN 2078281



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

082-0322 1713121760
NUMERO CEBULA
TIPAZ TIPAZ LUIS GERARDO

PROVINCIA CANTON
ALFARO QUITO




Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
CONSTITUCION DE LA "COMPAÑIA VENCEDORES DEL
CAMAL CIVENCAM S.A.", firmada y sellada en Quito a,
04 de Junio del 2010.



sum
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

...ZON: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.002405**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de Junio del 2010, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.**, celebrada en esta Notaría el **01 de Junio del 2010**.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a **22 de Junio del 2010**.-



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

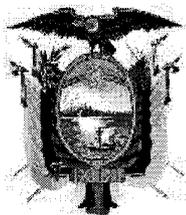


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

BLANCO
EN
ESPACIO

BLANCO
EN
ESPACIO

0000032



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 14 de junio del 2.010, bajo el número **2180** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S. A.**", otorgada el 01 de junio del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24571**.- Quito, a siete de julio del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

J
0000033



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

18408

Quito, 24 AGO 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA VENCEDORES DEL CAMAL CIVENCAM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL